

Referencia: Exp: P-33/959.-C.D.
Exp: 92.496/959.-D.E.

Por Ord. 3545

La Plata, 22 de agosto de 1959.-

Señor Intendente Municipal

Don HIPOLITO F. FRANGI

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria N° 12, celebrada el día 21 de agosto del corriente año, ha sancionado la siguiente:

-. ORDENANZA N° 2427.- (21)

ARTICULO 1°.- Constitúyase una Comisión Especial "Pro-Hogar Municipal"; ----- integrada por los siguientes miembros: un representante designado por el Departamento Ejecutivo, dos representantes designados por el Concejo Deliberante, un representante designado por la Confederación de Centros de Fomento Urbano de esta ciudad y un representante designado por la Cruz Roja Argentina, Filial La Plata.-

ARTICULO 2°.- Estará destinada a colaborar con la Comisión de Higiene, ----- Beneficencia y Moralidad, en el estudio que oriente la futura iniciación de actividades de dicho hogar, ubicación y comodidades mínimas que exigirá el local para su adecuado desenvolvimiento, al cance de su asistencia social y toda otra forma que la Comisión considere eficaz y compatible con los propósitos de su designación.-

ARTICULO 3°.- Podrá recibir donaciones de particulares y de Instituciones oficiales a cuyo fin constituirá un fondo especial denominado "Pro-Hogar Municipal" establecimiento de asistencia social. La inversión o destino definitivo de estos fondos no podrá ser hecha sin la correspondiente aprobación del Concejo Deliberante, que deberá contar con simple mayoría de votos de sus miembros.-

ARTICULO 4°.- La Comisión actuará honorariamente y fijará su sede en ----- la primera reunión que realice.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: FELIX AMERICO TASSARA-Presidente.-

LUIS AGUIRRE-Secretario.-

La Plata, 27 de agosto de 1959.-

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

FDO: HIPOLITO F. FRANGI-Intendente Municipal.-

ATILIO A. MAZZA-Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ES COPIA.- MBBP.

(Al dorso

Referencia: Exp: 2.456/59.-D.R.
Exp: 2.33/59.-G.D.

(1) ORDENANZA N° 2545.-

Apruébase la adquisición efectuada por la Comisión Especial " Pro Hogar Municipal" de la mitad indivisa de la propiedad sita en la calle 49 N° 835/37, edificada en el lote especial B. Manzana L, Sección 4ta, inscripta bajo el número 8.673 año 1948, en la suma de QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 560.000.00 m/n.)

ORDENANZA N° 2522.-

Autorízase a la Contaduría General para abrir una Cuenta Especial que denominará "Comisión Especial Pro Hogar Municipal" - Ordenanza n° 2427", a la que acreditará el saldo no invertido de la Comisión que se disuelve "Pro Ayuda a los Damnificados por las Inundaciones".-

ORDENANZA N° 2536.-

Con la denominación "CASA HOGAR MUNICIPALIDAD DE LA PLATA", créase un establecimiento de asistencia social.-